

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1988

No. 21,170

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nos. 88-60, 88-61 y 88-62 de 25 de octubre de 1988, por las cuales se declara que la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARASE ELEGIBLE UNA SOCIEDAD PARA EXTRACCION DE MINERALES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 88-60
25 de octubre de 1988
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. Humberto Chavarria, de la firma de abogados Chavarria, Rodriguez y Sanchez, con oficinas en el Edificio Winston Churchill de Punta Paitilla, en representación de la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A. inscrita en el Registro Público, Ficha 210755, Rollo 24021, Imagen 0042, solicita una concesión para exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 7,435 (siete mil cuatrocientas treinta y cinco) hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, la cual, ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMOSA-EXPL- (oro y otros). 88-6.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado por CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., a la firma Chavarria, Rodriguez y Sanchez.

b) Memorial de solicitud por el Licdo. Humberto Chavarria.

c) Copia de la Escritura Pública No. 7780 de 28 de junio de 1988.
ch) Certificación del Registro Público de la existencia de la sociedad.
d) Planos mineros y descripción de zonas.
e) Declaración jurada.
f) Capacidad Técnica y Financiera.
g) Plan de Trabajo e Inversión.
h) Liquidación de Ingresos No. 6439-88, en concepto de cuota inicial.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales en tres (3) zonas con una superficie de 7,435 (siete mil cuatrocientas treinta y cinco) hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y el Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original Firmado
JULIO E. MERIDA E.
Director General.
Ing. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras
NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988.
El Interesado
Céd. 8-101-444 El Registrador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 88-61
25 de octubre de 1988
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. Humberto Chavarria, de la firma de abogados Chavarria, Rodriguez y Sanchez, con oficinas en el Edificio Winston Churchill de Punta Paitilla, en representación de la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A. inscrita en el Registro Público, Ficha 210755, Rollo 2402, Imagen 0042, solicita una concesión para extracción de minerales Clase III (oro y Plata) en una (1) zona con 2,976 (dos mil novecientos setenta y seis) hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Santa Cruz de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Chinina y Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMOSA-EXTR-III- (oro y plata) 88-7.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado por CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., a la firma Chavarria, Rodríguez y Sánchez.

b) Memorial de solicitud por el Licdo. Humberto Chavarria.

c) Copia de la Escritura Pública No. 7780 de 28 de junio de 1988.

ch) Certificación del Registro Público de la existencia de la sociedad.
d) Planos mineros y descripción de zonas.

e) Declaración jurada.

f) Capacidad Técnica y Financiera.

g) Plan de Trabajo e Inversión.

h) Liquidación de Ingresos No. 6550-88, en concepto de cuota inicial.

i) Oferta de Prima por \$/5,000.00 (cinco mil balboas con 00/100).

Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones, o reservas mineras.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de

minerales Clase III- (oro y plata) en (1) una zona, con una superficie de 2,976 (dos mil novecientos setenta y seis) hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Santa Cruz de Chinina y Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Aceptar la oferta de Prima por la suma de B/5,000.00 (cinco mil Balboas con 00/100), presentada por la peticionaria y ordenar su pago al Tesoro Nacional a la celebración del correspondiente contrato.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 20 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original Firmado

JULIO E. MERIDA L.

Director General

Ing. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988.

El Interesado

Céd. 8-101-444

El Registrador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 88-62

25 de Octubre de 1988

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. Humberto Chavarria, de la firma de abogados Chavarria, Rodríguez y Sánchez, con oficinas en el Edificio Winston Churchill

de Punta Paitilla, en representación de la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 210735, Rollo 24021, Imagen 0042, se solicita una concesión para extracción de minerales Clases III (oro y plata) en (1) una zona con 2,693.25 (dos mil seiscientas noventa y tres punto veinticinco) hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Cañita, El Llano y Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, la cual, ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMOSA-EXTR-III- (oro y plata) - 88-8.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado por CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., a la firma Chavarria, Rodríguez y Sánchez.

b) Memorial de solicitud por el Licdo. Humberto Chavarria.

c) Copia de la Escritura Pública N° 7780 del 28 de junio de 1988.

d) Certificación del Registro Público de la existencia de la sociedad.

e) Declaración jurada.

f) Capacidad Técnica y Financiera.

g) Plan de Trabajo e Inversión.

h) Liquidación de Ingresos N° 6440-88 en concepto de Cuota Inicial.

i) Oferta de Prima por B/5,000.00 (cinco mil balboas con 00/100).

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales que se le otorgue derechos de extracción de minerales Clase III (oro y plata) en (1) zona con una superficie de 2,693.25 (dosmil seiscientos noventa y tres punto veinticinco) hectáreas, ubicada en los

Corregimientos de Cañita, El Llano y Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Aceptar la Oferta de Prima por la suma de B/5,000.00 (Cincomil Balboas con 00/100), presentada por la peticionaria y ordenar su pago al Tesoro Nacional a la celebración del Correspondiente contrato.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 20

y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE LICDO. JULIO E. MERIDA L.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Departamento de Minas y Canteras

Notifico el interesado a los 27 día del mes de Octubre de 1988.

AVISOS Y EDICTOS**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA

Oficina Provincial de
Panamá y Darién

EDICTO N° DPPD 175-72

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: Al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GUILLERMINA CHAVEZ DE URENA, vecino (a) del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de identidad personal 9-128-443, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-0804 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca N° 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 6 Hás. + 6116.95 metros cuadrados, ubicada en Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Generino Nieto.

SUR: Camino de Playa Leona hacia otras fincas y terreno de Modesto Martínez.

ESTE: Terrenos de Generino Nieto.

OESTE: Terrenos de Melitón Villamil, Flas Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 6 días del mes de junio de 1972.

Ing. GILBERTO GONZALEZ A.,
Funcionario Sustanciador.

Francisca E. Segura
Secretaria Ad-Hoc.

(L-441926)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO N° 093-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Araúz Pittí, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4AV-55-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-11538 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. con 1493.22M2, hectáreas, ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Del Carmen Araúz.
SUR: Ferrocarril Nal. de Chiriquí de La Estrella a Concepción.

ESTE: Alcibíades Miranda.

OESTE: Río Escarrea.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de

este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVÍD, a los 22 días del mes de febrero de 1972.

Francisca E. Segura.
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

(L-408918)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION N-1

EDICTO N°194-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 1, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO LEZCANO CONCEPCION, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de Renacimiento, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-8-7331, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0569 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 37 hás. con 2237.54 M2, ubicada en San Antonio, Corregimiento de MONTE LIRIO, del Distrito de Renacimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada sin nombre, Maximino Branda, quebrada Grande, Isidro Barroso Vega.

SUR: Camino a San Antonio.

ESTE: Camino de San Antonio a Santa Clara.

OESTE: Encarnación Gómez, Encarnación Palacio, Maximino Branda, Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1973.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. GENEROSO M. OLMOS
Funcionario Sustanciador
Encargado

L-489339
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que la Sociedad FLOR MARI, S.A., inscrita a la Ficha 142763, Rollo 14699, Imagen 0031, Sección Micropelícula (mercantil) del Registro Público, representada por su Presidente, ARNOLDO ANTONIO PIMENTEL MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, Arquitecto, con domicilio en la ciudad de Aguadulce, cedulado número dos-treinta y uno-setecientos dieciocho (2-31-718), ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, localizado entre Calle Pablo Arosemena y Avenida Abelardo Herrera, de la ciudad de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (69.05 M2), según Plano N° RC-20-01-4246, inscrito en la Dirección General de Catastro del Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, el día 27 de enero de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo S13°01'W, colinda con Avenida Abelardo Herrera y mide veintiséis metros con doce centímetros (26.12 mts.); del punto dos al punto tres, con rumbo N80°46'W, colinda con Calle Pablo Arosemena y mide cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts.); y del punto tres al punto uno o punto de partida, con rumbo N24°18'E, colinda con Flor Mari, S.A., finca 1,810 y mide veintisiete metros (27.00 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N°4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 11 de julio de 1988.

El Alcalde,
(Fdo.)
JOSE DEL R. GUEVARA.

La Secretaria,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 11 de julio de 1988.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

(L-043241)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al Público, HACE SABER:

Que la Sociedad EQUIPOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a

Ficha 068484, Rollo 5564, Imagen 0084, a través de su Representante Legal, BEATRIZ CRISTINA PIMENTEL VALDEZ mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Arquitecta, con domicilio en la ciudad de Aguadulce, cedulada N° 8-228-842, ha solicitado la adjudicación, a título de plena propiedad, sobre tres (3) lotes de terrenos municipales, de los adjudicables, localizados en la ciudad de Aguadulce, los cuales se describen como sigue:

LOTE N°1: Con una superficie de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (510.31 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Terreno municipal de la Finca 967, ocupado por Equipos y Servicios de Construcción, S. A., y mide 28.24 mts.; SUR: Terreno municipal de la Finca 967, ocupado por Equipos y Servicios de Construcción, S. A., y mide 24.44 Mts.; ESTE: Terreno municipal de la Finca 967 ocupado por José Manuel Bermúdez y mide 19.50 Mts.; y OESTE: Calle La Trinidad y mide 19.50 mts.

LOTE N°2: Con una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (542.40 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Finca 5,838 de propiedad de Rodrigo Pereira y otro y mide en dos tramos, 34.07 mts; SUR: Terreno municipal de la Finca 967 ocupado por Equipos y Servicios de Construcción, S. A., y mide 28.24 Mts.; ESTE: Terreno municipal de la Finca 967 ocupado por José Manuel Bermúdez y mide 13.28 Mts. y OESTE: Calle La Trinidad y mide 21.40 Mts.

LOTE N°3: Con una superficie de QUINIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (515.47 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Terreno municipal de la Finca 967 ocupado por Equipos y Servicios de Construcción, S. A., y mide 24.44 mts. SUR: Servidumbre municipal, Finca 967 y mide 20.92 mts.; ESTE: Terreno municipal de la Finca 967, ocupado por José Manuel Bermúdez y mide 19.60 mts; y OESTE: Calle La Trinidad y mide 27.00 Mts.

Con base a lo que dispone el Artí-

culo Octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No.4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran a la parte interesada, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 15 de julio de 1988.

El Alcalde,
(fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,
(fdo.) Adelina Quijada M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 15 de julio de 1988.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía.
L-043240
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO N°. 089-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor CECILIO ARAUZ PITTI, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal N°. 4-AV-55-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N°. 4-12353 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Há. 4412.35 M2, hectáreas, ubicada en LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fabio Araúz

SUR: Fabio Araúz

ESTE: Francisco Araúz, servidumbre

OESTE: Cecilio Araúz Pitti

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de febrero de 1972.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria AD-HOC

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

L-408918
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial
de Chiriquí
EDICTO N°. 092-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CECILIO ARAUZ PITTI, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal N°. 4-AV-55-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N°. 4-11537, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Há. 6241.59 M2, hectáreas, ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de LA ESTRELLA del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO ESCARREA

SUR: FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI

ESTE: RIO ESCARREA

OESTE: WENCESLAO MAYORCA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de febrero de 1972.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador.

L-408918
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de COCLE
EDICTO N°. 45-73

El Suscrito Funcionario de la COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Coclé Al Público:

HACE SABER:

Que el señor JULIAN CAMARGO PENALOZA vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME portador de la cédula de identidad personal N°. 2-8-7840, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Há. 5,681.18M² hectáreas ubicadas en CAÑAVERAL Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: MARCELINO JAEN.

Sur: CAMINO CAÑAVERAL AL SILENCIO.

Este: MARCELINO JAEN Y BIENVENIDO MONTERO.

Oeste: SEGUNDO MONTERO Y MARCELINO JAEN.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N°. 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días del mes de MARZO de 1973.

Delia M. de Rodríguez

SRIA- HAC-HOC

INGENIERO DESIDERIO LIZON-DRO G.

Funcionario Sustanciador

L-503602

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial
de Chiriquí

EDICTO N° 091-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CECILIO ARAUZ PITTI, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-AV-55-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-12352, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás, 3630.66 M2, hectáreas, ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de LA ESTRELLA del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GENEROSO ARAUZ PITTI
SUR: CECILIO ARAUZ PITTI
ESTE: SERVIDUMBRE, CECILIO ARAUZ PITTI.

OESTE: FELIX ANTONIO ATENCIO
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de febrero de 1972.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA.
Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 193-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 1, al público

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN QUINTERO, vecino del Corregimiento de MONTELIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-134-1837, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-11491 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 109 Hás con 1,381.19 M2, ubicada en SANTA CLARA ABAJO, Corregimiento de MONTELIRIO, del Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANTONIO YANGUEZ
SUR: GUSTAVO HAUG Y RIO CHIRIQUI VIEJO

ESTE: RIO CHIRIQUI VIEJO Y CAMINO QUE VA DE SAN ANTONIO A CAISAN

OESTE: PLACIDO QUINTERO, CLAUDIO GUERRIDO Y CAMINO DE ACCESO A FINCA DE ANTONIO YANGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTELIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1973.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

Licdo. GENEROSO H. OLMOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-489338
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 129
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A CECILIANA STERLING DE RODRIGUEZ, con cédula de Identidad Personal N° 3-26-721 de paradero desconocido para que dentro del término

no de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO que en su contra ha interpuesto el BANCO GENERAL S.A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de octubre de 1988

La Juez,
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
LA SECRETARIA

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de octubre de 1988

ANGELA RUSSO DE CEDENO

L-050776
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NESPAN" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad HOYU KABUSHIKI KAISHA (que comercia como HOYU CO. LTD.), cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por me-

dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NESPAN" interpuesto en su contra por la sociedad SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., a través de su apoderado LICDO. CARLOS E. GONZALEZ M.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-050763
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AQUATEC COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. señor RODRIGO ZUNIGA, para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AQUATEC" interpuesta por la sociedad FABERGE INCORPORATED, a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible

de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-054882
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación al registro de la marca de comercio BROOKS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NOVATEX INTERNACIONAL, S. A., señor JOSEPH AZKAK ATIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio BROOKS, propuesto en su contra por la sociedad WOLVERINE WORLD WIDE INC., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Juan José Ferrán T.

Licdo. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 12 de octubre de 1988

L-057124
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL S.A. señora CANDELARIA W. DE ROEMMERS, cuyo paradero se desconoce para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IXACOR interpuesto en su contra por la sociedad WINTHROP PRODUCTS INC., a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de septiembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-057223
1ra. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general comunico por este medio vo,

CHAU TEN SU, portador de la cédula de identidad personal No. 12-435, con residencia en esta ciudad, he vendido el establecimiento comercial denominado "Mini Super Alegria" ubicado en Calle No.10 y 9 Avenida Bolívar en la ciudad de Colón, al señor Luis Mock Lam, portador de la cédula 3-95-976, de acuerdo al artículo No.777 del Código de Comercio.

L-014725

1ra. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KW FASHIONS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 3,963 del 13 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 189235, Rollo 20991, Imagen 0227 el día 20 de marzo de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,924 de 3 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 189235, Rollo 24660 Imagen 0155, el día 7 de octubre de 1988.

(L-045383)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KUFNER TEXTILES PANAMA LTD. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.106 del dos (2) de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 156574, Rollo 16491, Imagen 0119 el día 5 de septiembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2712 de 11 de marzo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 156574, Rollo 24645

imagen 0210, el día 4 de octubre de 1988.

(L-045383)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SUMIN UNIVERSAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 10.271 del cinco (5) de septiembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 136907, Rollo 14032, Imagen 0013 el 7 de septiembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9922 de 3 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 136907, Rollo 24660 Imagen 0096, el día 7 de octubre de 1988.

(L-045383)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KALIMO INVESTMENT COMPANY INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1058 del 21 de febrero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) Ficha 023053, Rollo 1134, Imagen 0053 el día 27 de febrero de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.402 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 023053, Rollo 24578 Imagen 0133, el día 26 de septiembre de 1988.

(L-045383)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

EDITORA RENOVACION, S. A.

avisa al público,

1. Que QUINTEGRA - QUIMICA INTEGRADA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4672 del 4 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 055719, Rollo 3961, Imagen 0032 el día 12 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.603 de 28 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 055719, Rollo 24650 Imagen 0085, el día 6 de octubre de 1988.

(L-045383)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11-981 del 23 de septiembre 1988, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 187615 Rollo: 24655, Imagen: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PARKINSON TRADING COMPANY S.A.

Panamá, 10 de octubre de 1986

L-044349

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que THE HOPHIL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 434 del 14 de enero de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 144505, Rollo 14912, Imagen 0012 el día 18 de enero de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,382 de 20 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 144505, Rollo 24608 Imagen 0094, el día 28 de septiembre de 1988.

(L-045170)

Única Publicación